



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 18 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería del siguiente tenor:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
338	2260900	Actividades culturales	32.775,00
338	226 0901	Festejos populares	35.700,00
160	21000	Infraestructuras	2.000,00
912	23000	Indemnizaciones	5.000,00
920	212	Edificios	7.000,00
		TOTAL	82.475,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villatobas, 5 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-6641